RESOLUCION No. DESAJIBR22-88
Del miércoles, 16 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 09 de la Ley 1150 del 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No.2109 del 31 de diciembre de 2021, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 08- Tribunales y Juzgados y Unidad 9 – Comisión de Disciplina Judicial, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF - Seccionales, objeto de gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, y con las Vigencias Futuras del 2023 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2022-040840 del 12 de septiembre del 2022, comunicado a esta Dirección Seccional mediante memorando DEAJPLM22-397 del 23 de septiembre del 2022 suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ.

Que mediante Resolución Número CSJTOR22-701 del 5 de octubre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA19-11339, concede al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué autorización, para: "…para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones…".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva. Durante este periodo presentaron observaciones las empresas y/o personas naturales: SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, MEGASEGURIDAD LTDA y M&O SEGURIDAD LTDA, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución Número DESAJIBR22-80 del jueves 20 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, cuyo objeto consistía en: "…Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda, Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué…".Dicha resolución fue publicada el día 20 de octubre del 2022 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el día 20 de octubre del 2022, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para hacerse presentes en el proceso.

Que durante los días 20, 21 y 24 de octubre del 2022, plazo establecido por la Entidad para que presentaran manifestación de interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, cuarenta y seis (46) proveedores presentaron en debida forma dicha manifestación, conforme se pueden observar en el ítem de "PROVEEDORES INTERESADOS" del área de trabajo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022 tramitado a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, se programó dentro del cronograma de actividades el día 26 de octubre del 2022 para realizar, de manera virtual, el sorteo de consolidación de oferentes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022; a dicho sorteo asistieron treinta y un (31) oferentes a través de la plataforma LIFESIZE SORTEO CONSOLIDACIÓN OFERENTES SAMC-IBG-002 DE 2022, razón por lo cual, una vez aplicado el procedimiento descrito en el Numeral 17.1. Capítulo I del COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO ELECTRONICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2022 para el desarrollo del sorteo de consolidación, lo oferentes seleccionados para presentar la propuesta económica fueron: SEGURIDAD BUFFALO LIMITAD, SEGURIDAD LAGUS LTDA, LINCON SEGURIDAD LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, UT ORIENTAL 100, UNION TEMPORAL FE, SEGURIDAD ATEMPI LTDA, CUIDAR LTDA y MEGASEGURIDAD LTDA. De todo ello dan cuenta los audios y documentos publicados mediante mensaje al público en general dentro del proceso y a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.

Que desde el día 20 de octubre del 2022, fecha en la que se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, hasta el día 27 de octubre del 2022, fecha límite para presentar observaciones a dicho Pliego, presentaron observaciones las empresas y/o personas naturales: SEGURIDAD ATEMPI LTDA, SEGURIDAD LAGUS LTDA y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL, habiéndose publicado las respuestas a tales observaciones el día 28 de octubre del 2022 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.

Que el día 01 de noviembre del 2022 a la hora en punto señalada en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, se realizó el cierre del proceso de selección y se dio apertura de las ofertas presentadas por las empresas: SEGURIDAD LAGUS LTDA, LINCON SEGURIDAD LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, UT ORIENTAL 100, UNION TEMPORAL FE, CUIDAR LTDA Y MEGASEGURIDAD LTDA, de todo ello da cuenta el Informe de presentación de ofertas publicado el día 01 de noviembre del 2022 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.
Que durante los días 01, 02, 03, 04 y 08 de noviembre 2022, el Comité Estructurador y Evaluador procedió a revisar las propuestas presentadas por las empresas: SEGURIDAD LAGUS LTDA, LINCON SEGURIDAD LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, UT ORIENTAL 100, UNION TEMPORAL FE, CUIDAR LTDA Y MEGASEGURIDAD LTDA, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, estos fueron:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN y VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes	***Cumple o No Cumple***
1.1.1. Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
1.1.2. Garantía de seriedad de la oferta	Cumple o No Cumple
1.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.	Cumple o No Cumple
1.1.4. Antecedentes Disciplinarios Fiscales y Judiciales.	Cumple o No Cumple
1.2 Requisitos Financieros Habilitantes	***Cumple o No Cumple***
1.2.1. Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
1.2.2. Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes	***Cumple o No Cumple***
1.3.1. Experiencia	Cumple o No Cumple

1.3.2. Experiencia Específica del Proponente	Cumple o No Cumple
1.3.3. Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación	Cumple o No Cumple
1.3.4. Estructura Organizacional	Cumple o No Cumple
1.3.5 Licencia de Funcionamiento	Cumple o No Cumple
1.3.6 Equipo de comunicaciones	Cumple o No Cumple
1.3.7 Medios tecnológicos	Cumple o No Cumple
1.3.8 Certificado de vinculación con la Red de Apoyo de la Policía	Cumple o No Cumple
1.3.9 Para todas las licencias o autorizaciones	Cumple o No Cumple
1.3.10 Sanciones por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Cumple o No Cumple
1.3.11 Responsabilidad ambiental	Cumple o No Cumple
1.3.12 Condiciones técnicas exigidas por la Entidad	Cumple o No Cumple
1.4 Propuesta económica	
Evaluación de la Oferta	***Puntaje***
1. Factor Económico	800 Puntos
2. Apoyo a la Industria Nacional	200 Puntos
3. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
4. Puntaje adicional para Mipymes Nacionales	2,5 Puntos
5. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	- 2 Puntos

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por las empresas antes mencionada, se emitió por parte del Comité Estructurador y Evaluador, el Acta Nro. 30 Preliminar, en la que se dejaron consignados los resultados una vez se realizó la calificación y se asignó el puntaje a cada uno de los factores. Dicha acta, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, se publicó el día 08 de noviembre del 2022 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, con el fin de que los proponentes subsanaran la documentación pertinente, en los términos del parágrafo 1 del Artículo 5 de Ley 1882 de 2018, esto fue, hasta el término del traslado del Informe de Evaluación, y presentaran observaciones a dicho informe. Durante el plazo establecido para tal fin las empresas o personas naturales: SEGURIDAD LAGUS LTDA, LINCON SEGURIDAD LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, UT ORIENTAL 100, UNION TEMPORAL FE, CUIDAR LTDA Y MEGASEGURIDAD LTDA ,dieron respuesta a la solicitud de subsanación de documentos; por otro lado, la empresa M&O SEGURIDAD LTDA dentro del plazo establecido presentó observaciones al informe preliminar de evaluación, y la empresa MEGASEGURIDAD LTDA de manera extemporánea presentó tales observaciones, tanto las unas como las otras, fueron resueltas y publicadas el día 16 de noviembre del 2022 a través de la página web del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.

Que una vez revisados los documentos aportados por los oferentes para subsanar sus propuestas, el Comité Estructurador y Evaluador, emitió el Acta Nro. 030 Definitiva, en la que se dejaron consignados los resultados una vez se realizó la calificación y se asignó el puntaje a cada uno de los factores, Dicha acta, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, fue publicada el día 16 de noviembre de 2022 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022.

Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número SAMC-IBG-002 DE 2022 se realizó de conformidad con lo previsto: en la Ley 80 de 1993, en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico tramitado a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los ítems de CUESTIONARIO Y EVALUACION (CRITERIOS DE SELECCIÓN) descritos en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y en el CAPÍTULOS III CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN y CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA, del Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico publicados a través de la página web del portal único

de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL IBAGUE, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con las totalidad de los factores de escogencia establecidos en el pliego y en los capítulos antes mencionados y teniendo en cuenta que dicha propuesta sea la más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Estructurador y Evaluador , recomiendan al Señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, que, teniendo en cuenta lo contemplado en los ítems de CUESTIONARIO Y EVALUACION (CRITERIOS DE SELECCIÓN) descritos en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y en el CAPÍTULOS III CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN y CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA, del Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico publicados a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en el informe de evaluación definitivo de las propuestas, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022, a la empresa **SEGURIDAD LAGUS LTDA,** por cuanto su propuesta se ajusta en forma integral a los lineamientos estipulados y a las condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del presente procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que con fundamento en el informe de evaluación, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, **ACOGE** la recomendación del Comité de Estructurador y Evaluador, y en virtud de ello y de lo expuesto en precedencia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2022 cuyo objeto consiste en "…Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda, Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué…", a la persona jurídica **SEGURIDAD LAGUS LTDA**, con NIT **900.463.386-9**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO STELLA LOPEZ** con C.C. **13.743.762** o por quien haga sus veces, tiendo en cuenta los valores unitarios ofertados y por la suma de**: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($958.014.300.oo) MCTE,** valor que incluye los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO:- El Representante Legal de la empresa jurídica **SEGURIDAD LAGUS LTDA** adjudicataria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-IBG-002 DE 2022, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, plazos, y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-IBG-002 DE 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y en contra de ella no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Ibagué - Tolima, el miércoles 16 de noviembre del 2022.



EDWIN RIAÑO CORTES
Director Seccional de Administración Judicial Ibagué

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Martín Alfonso Trujillo G	Coord. Área Adtiva		15/11/2022
Revisado por	Mónica Lorena Zuluaga P	Asistencia Legal		15/11/2022

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".